



FIRMADO POR

MARIA TERESA LACRUZ LAZARO  
19/05/2021



**Secretaría General**  
**Contratación**

Expediente n.º: Varios 2-8/2021

Procedimiento: Plan de acción de la Diputación Provincial de Huesca 2021.

Asunto: Instrucción en materia de subvenciones.

### **INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN APROBADO POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA NÚMERO 1.000, DE 16 DE ABRIL DE 2021.**

El Presidente de la Diputación Provincial, mediante Decreto núm. 1.000, de 16 de abril de 2021, aprobó el Plan de acción previsto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a la vista de lo informado por el Interventor de la Corporación en informe núm. 199/2021, relativo al resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2020, encomendando la elaboración de la presente instrucción, en materia de subvenciones, a la Jefe de Servicio de Secretaría.

De acuerdo con lo expuesto, la que suscribe, recuerda, a los responsables de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial, lo siguiente:

- Que, los arts. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 14 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establecen que el **procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva**.

En este supuesto, de acuerdo con el citado informe núm. 199/2021, quedarían contemplados los Planes de Concertación Económica que se aprueben dentro de las competencias que ejercen las distintas Áreas gestoras de la Diputación Provincial.

- Que, como **excepción** al citado procedimiento ordinario, se encuentra la **concesión directa** de las subvenciones, la cual, de acuerdo con los artículos citados, únicamente procede en los siguientes **supuestos**:

- 1.- Cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos de la Diputación Provincial de Huesca.
- 2.- Cuando vengan impuestas por una norma con rango legal.
- 3.- Excepcionalmente, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

- Que, dado el carácter excepcional del otorgamiento de subvenciones nominativas en el presupuesto de la Corporación, se recuerda que, la previsión de cualquier subvención de ese

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA NH37 VP3Q FFLD UWVV

**Instrucción Subvenciones 2021 definitiva - SEFYCU 2807305**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

MARIA TERESA LACRUZ LAZARO  
19/05/2021

tipo en el presupuesto de la Diputación, deberá contar con la motivación suficiente de su excepcionalidad.

Por tanto, se recuerda la **excepcionalidad de la concesión de subvenciones nominativas en el presupuesto de la Corporación Provincial**, reiterando la **necesidad de que exista motivación suficiente y adecuada de la citada excepcionalidad**.

La presente Instrucción se publicará en el portal de transparencia, en cumplimiento del Plan de acción del que trae causa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, dejando sin efecto la firmada con fecha 17 de mayo de 2021.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Secretaria,

Fdo. M.<sup>a</sup> Teresa Lacruz Lázaro

